Pereira, 12 de mayo de 2026.

Doctora
JOHANNA VANESSA BEDOYA PUERTA
Contralora Municipal de Pereira.
Ciudad.

Referencia: Solicitud adición y/o prórroga al Contrato CMP-021-2026.

Con relación al contrato de la referencia cuyo objeto es "Prestación de servicios profesionales como abogado (a), brindando en los diferentes procedimientos que adelanta la Dirección Técnica de Auditorias", me permito solicitar trámite de ADICIÓN Y PRÓRROGA, de acuerdo a los siguientes términos:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO CONDICIONES ORIGINALES

Contratista	**LUZ MARIA CASTRO MOSQUERA**
Identificación	C.C. N°42.157.818
Valor	**CATORCE MILLONES DE PESOS M/TCE ($14.000.000)**
Plazo	Cuatro (04) meses
Fecha de inicio	23 de enero de 2026
Fecha de terminación	22 de mayo de 2026
Fecha de suspensión:	N/A
Fecha de reinicio	N/A

PRIMERA MODIFICACIÓN AL CONTRATO N°CMP-021-2026.

Valor inicial: $ 14.000.000
Valor adición: $ 7.000.000
Valor total: $ 21.000.000
Prórroga: DOS (02) MESES

SUSTENTACIÓN DE LA ADICIÓN Y LA PRÓRROGA

El artículo 272 de la Constitución Nacional, faculta a los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia, y subsidiariedad.

El artículo 155 de la ley 136 de 1994, *"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, faculta a las Contralorías Distritales y Municipales de autonomía presupuestal y administrativa.

Por su parte desde la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia se constituyó en un Estado Social de Derecho, fundada sobre la democracia participativa, orientada a que la ciudadanía tiene el derecho y el deber de participar en la concertación, consulta, control y vigilancia de las decisiones que los afecten.

Así mismo el artículo 272 superior, estipula que los contralores departamentales, distritales y municipales ejercerán, en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la Republica en el artículo 268 en lo que sea pertinente, según los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la Republica será preferente en los términos que defina la ley.

La Dirección Técnica de Auditoria, es la dependencia encargada de los procesos auditores dentro de la Contraloría Municipal de Pereira, en desarrollo de los lineamientos constitucionales y legales en cumplimiento de la vigilancia de la gestión fiscal de la ciudad de Pereira.

El proceso auditor se encuentra limitado al no contar con abogados de planta suficiente y para dar el cubrimiento total a las exigencias del proceso con los auditores, con el fin de atender los procesos misionales de auditoria que se requieren, se solicita adelantar las acciones pertinentes a suscribir un contrato de prestación de servicios profesionales, con una persona natural que acompañe las actividades propias del proceso auditor a cargo de la Dirección Técnica de Auditoria.

Que a través de la Resolución 376 del 14 de noviembre de 2024, la cual modificó el manual de contratación y supervisión de la Contraloría Municipal de Pereira, que busca establecer directrices y competencias en el procedimiento interno que rige la contratación de la entidad, como una guía de orientación para facilitar el desarrollo del proceso contractual, vigilando la transparencia en la selección del contratista, garantizando el sistema de compras y contratación pública, dando cabal cumplimiento al principio de objetividad, desde la planeación, la ejecución, el control en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta construcción de los contratos.

Que el mencionado manual permite la adición y prórroga así:

> ***Modificación en plazo y prórrogas:*** *Los contratos podrán ser prorrogados cuando la Contraloría Municipal de Pereira y el contratista lo estimen pertinente, por la existencia de causas plenamente justificadas y las cuales deberán ser sustentadas ante el ordenador del gasto para su aval, siempre y cuando esta situación no sea dada por incumplimiento injustificado del contratista, en los términos y obligaciones establecidas en el contrato.*

Adición: *Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, y atendiendo lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. El supervisor y/o interventor deberá presentar la solicitud de adición y/o prórroga con su respectiva justificación, antes del vencimiento del plazo de* ejecución estipulado en el contrato.

En virtud de lo expuesto, se considera razonable y necesario continuar con la vigencia del contrato, brindando acompañamiento en los diferentes procesos auditores que adelanta la Dirección Técnica de Auditorias. Además, esta prórroga es fundamental para asegurar la adecuada resolución de los procesos pendientes, con el fin de cumplir con los objetivos establecidos antes de la finalización de la vigencia actual.

ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

Para el cumplimiento del objeto contractual se contará con la realización de las siguientes actividades:

1. Asesoría jurídica general: Brindar asesoría jurídica a la Dirección de Auditorías en la interpretación y aplicación de la normativa vigente relacionada con los procesos auditores y el control fiscal.

2. Acompañamiento jurídico priorizado: Prestar acompañamiento jurídico priorizado a auditorías especiales, de alta complejidad o con posibles alcances fiscales, disciplinarios o penales, según definición del Director de Auditorías y de acuerdo con la capacidad operativa existente.

3. Revisión jurídica selectiva de informes: Realizar revisión jurídica de informes de auditoría que le sean asignados, limitada a aspectos jurídicos sustanciales, sin sustituir las responsabilidades técnicas de los auditores.

4. Apoyo jurídico a los auditores: Atender consultas jurídicas formuladas por los auditores durante el desarrollo de los procesos auditores.

5. Elaboración de insumos jurídicos: Apoyar la elaboración de conceptos, observaciones, respuestas tipo y ajustes jurídicos a documentos o formatos de auditoría, cuando sea requerido por la Dirección de Auditorías.

Por las anteriores consideraciones es necesario adicionar el contrato N° CMP-021-2026 en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000).**

Adicionalmente es necesario solicitar prórroga por el término de DOS (02) MESES más, al plazo pactado inicialmente, puesto que el plazo del contrato se hace insuficiente para la terminación del objeto contractual dentro de los términos requeridos por la entidad, debido a la anterior justificación.

La nueva fecha de terminación luego de la prórroga al contrato N° CMP-021-2026 será el día 22 de julio de 2026.

Cordialmente,

ESPERANZA LONDOÑO OCAMPO
Directora Técnico de Auditorías

Reviso: Yeisson Córdoba – Asesor Jurídico.
Proyecto: Angel Ledesma – Apoyo Oficina Jurídica.